

**MEMORIA DE GESTIÓN ANUAL
DEL PARQUE NATURAL DE LA SERRA D'IRTA
Y RESERVA NATURAL MARINA D'IRTA**



ENERO - DICIEMBRE 2008

parc **natural**  de la **serra d'irta**

ÍNDICE

1.-	INTRODUCCIÓN	
1.1.-	Presentación	1
1.2.-	Mapa general de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana	2
1.3.-	Descripción	3
1.4.-	Municipios del Parque Natural	6
1.5.-	Normativa	7
1.6.-	Figuras de protección	12
1.7.-	Organigrama de los Servicios Centrales de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	14
1.8.-	Personal del Parque Natural	15
1.9.-	Composición de la Junta Rectora	17
2.-	OBJETIVOS	19
3.-	PLAN DE VIGILANCIA E INCENDIOS FORESTALES	
3.1.-	Medios de vigilancia móvil	22
3.1.1.-	Unidades de prevención de incendios forestales	
3.1.2.-	Voluntariado medioambiental	
3.1.3.-	Brigadas Rurales de Emergencia	
3.1.4.-	Guardia Civil	
3.1.5.-	Agentes Medioambientales	
3.2.-	Medios de vigilancia fijos	25
3.2.1.-	Observatorios Forestales	
3.3.-	Incendios forestales	25
4.-	PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
4.1.-	Construcción del depósito nº7 Serra d'Irta en el término Municipal de Alcalà de Xivert	27
4.2.-	Apertura de calles cortafuegos en zonas de servidumbre de tendidos eléctricos	28
5.-	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN	
5.1.-	Conservación de Flora	31
5.2.-	Conservación de Fauna	32
5.3.-	Conservación de Hábitats	37
6.-	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	42
7.-	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NATURAL	
7.1.-	Programa de Comunicación y Divulgación	60
7.1.1.-	Proyecto de señalética en el Parque Natural	

7.1.2.- Proyecto de señalética en los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana	
7.1.3.- Proyecto de información y divulgación de la Reserva Natural Marina d'Irta	
7.1.4.- Proyecto de Promoción Turística	
7.1.5.- Curso para la acreditación de las oficinas de turismo como Puntos de Información Colaboradores (PIC) del Parque Natural de la Serra d'Irta	
7.2.- Programa de Educación Ambiental	64
7.2.1.- Proyecto de Educación Infantil y Educación Primaria (curso 2007 - 2008)	
7.2.2.- Proyecto de Educación Secundaria (curso 2007 - 2008)	
7.2.3 Proyecto de Educación Ambiental en el Centro de Visitantes (curso 2008 - 2009)	
7.2.4.- Campaña "Ajudem el nostre bosc" (curso 2008 -2009)	
7.2.5.- Actividades de educación ambiental en el Día del Árbol	
7.2.6.- Proyecto de Información y Sensibilización a la Población Local dentro del Programa de Conservación de la Tortuga Mediterránea (Testudo hermanni hermanni)	
7.3.- Programa de Interpretación del Patrimonio	68
7.4.- Programa de Voluntariado	69
7.5.- Planificación y Gestión del Uso Público	69
8.- DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN GENERAL	
8.1.- Gestión Administrativa en el ámbito del PORN y PRUG	74
8.2.- Subvenciones	76
9.- FORMACIÓN	
9.1.- Formación interna	78
9.2.- Conferencias y ponencias impartidas	78
10.- RESUMEN ECONÓMICO	80
11.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA 2009	82
12.- ANEXOS	83



1.- INTRODUCCIÓN

parc natural  de la serra d'irta

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Presentación

Durante el año 2008 en el Parque Natural de la Serra d'Irta y Reserva Natural Marina de Irta hemos adecuado las áreas recreativas y los aparcamientos, hemos mejorado la señalítica y en octubre abrimos las puertas del Centro de Interpretación del parque. Este hecho consolida unas de las actuaciones más importante e imprescindible para la mejora en la gestión del parque y en la atención a la población local y los visitantes en general. Por este motivo el equipo técnico ha centrado su trabajo en el desarrollo de actividades de educación ambiental para escolares en el centro y en la planificación de un programa de actividades para adultos. Al mismo tiempo se continúa trabajando en las líneas de trabajo abiertas en lo que se refiere a los programas de comunicación y divulgación, de promoción turística y de conservación y estudio del medio natural. Respecto a la conservación del medio destacar que se ha declarado una nueva microrreserva de flora, en la duna del Pebret, y se ha ampliado la ya existente en cala Argilaga. Las técnicas del parque han continuado con los estudios iniciados años anteriores y la especie en peligro de extinción que acogimos, la tortuga mediterránea, se ha adaptado muy bien a su nueva vida en la Serra d'Irta.

Este pasado año también se empezó a trabajar en dos proyectos que la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda diseñó para los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, los Puntos de Información Colaboradores y la Marca Parques. En este año 2009 nuestros mayores esfuerzos se centrarán en la ejecución del plan de inversiones previstas, en la continuidad de los programas y los proyectos del parque y en la realización de todas las actuaciones previstas para la población local tanto en el Centro de Interpretación del parque como en la misma Serra d'Irta.

Constantino Simó Martínez

Director -Conservador del Parque Natural de la Serra d'Irta



Barraqueta de pastor

1.2.- Mapa general de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana



1.3.- Descripción

El Parque Natural de la Serra d'Irta está situado al nordeste de Castellón, en la comarca del Baix Maestrat, en los términos municipales de Peñíscola al norte, Santa Magdalena de Pulpís al oeste y Alcalà de Xivert al sudeste. La superficie protegida ocupa un total de 12000 ha, consta de una sierra que discurre paralela a la línea de costa a lo largo de 15 km, ocupando el litoral comprendido entre la plana de Vinaròs-Benicarló y la Ribera de Torreblanca. La Serra d'Irta presenta dos alineaciones montañosas, pertenecientes al Sistema Ibérico, que están separadas al sur por el valle de Estopet. La sierra no presenta grandes altitudes, el pico Campanilles es el más alto, con 572 m.



La Serra d'Irta está tan próxima al mar que no permite la formación de grandes barrancos. El de mayor longitud, de 6 km, es el barranco de Irta. La influencia marina en la sierra es notable puesto la anchura media de ésta es de unos 7 km.

La Serra d'Irta representa la última sierra virgen del litoral valenciano, con una costa alta de acantilados, playas de arena y cantos rodados y pequeñas calas donde perviven importantes ecosistemas como las comunidades de limoniums (*Limonium* spp.) e hinojo marino (*Crithmum maritimum*). Destacar la duna del Pebret, colonizada por plantas perfectamente adaptadas a este medio tan hostil, como la azucena o lirio de mar (*Pancratium maritimum*), la pegamoscas (*Ononis natrix*), la oruga marina (*Cakile maritima*) o el cardo marino (*Eryngium maritimum*). Los fondos marinos todavía albergan praderas de la llamada alga de los vidrieros (*Posidonia oceanica*), una planta marina con flor. El elemento más espectacular lo constituyen, sin duda alguna las magníficas poblaciones de palmito (*Chamaerops humilis*), que forman la primera barrera frente al mar; estas pequeñas palmeras mediterráneas alcanzan en esta sierra un desarrollo magnífico. En los ambientes menos expuestos al mar se presenta una

vegetación típica de matorral mediterráneo, en la que destaca la coscoja (*Quercus coccifera*), el lentisco (*Pistacia lentiscus*), el brezo (*Erica multiflora*), las jaras (*Cistus* spp.) y el enebro (*Juniperus oxycedrus*), entre otras. Al amparo de los arbustos se desarrollan algunas de las plantas endémicas de la Serra d'Irta, como el geranio d'Irta o el relojillo (*Erodium sanguis-christi*). Abundan igualmente plantas aromáticas como el romero (*Rosmarinus officinalis*), el tomillo (*Thymus vulgaris*), la salvia (*Salvia verbenaca*) y el espliego (*Lavandula latifolia*) que, especialmente durante las primeras horas del día, impregnan el aire con su aroma. Las superficies arboladas de pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*) conforman zonas de importante extensión junto a pequeños y degradados bosquetes de carrascas (*Quercus ilex rotundifolia*). Así mismo, la concurrencia de dos barrancos y la surgencia de agua dulce en una zona conocida como Mas del Senyor posibilita la presencia de olmos (*Ulmus minor*) y chopos negros (*Populus nigra*), especies más características de lugares con mayor altitud.



El hinojo marino es una planta popularmente conocida por sus propiedades antiescorbúticas. Fue muy utilizada por la gente de la mar que siempre la llevaba en sus largas travesías, conservada en un adobo de sal y vinagre.

Como consecuencia de las especiales condiciones que crean la variedad de altitud, clima, relieve y vegetación, la Serra d'Irta presenta una interesante variedad de comunidades faunísticas. La presencia de cursos de agua y de encharcamientos de carácter temporal y las temperaturas suaves, ofrecen unas buenas condiciones para el asentamiento de una variada representación de anfibios; el sapo común (*Bufo bufo*), el sapo corredor (*Bufo calamita*), la rana común (*Rana perezi*), etc. En el medio litoral encontramos especies catalogadas como vulnerables como la gaviota de Audouin (*Larus Audouinii*) o sensibles a la alteración del hábitat como el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*) que son muy fáciles de ver en los acantilados o las playas de la sierra. También se ha registrado el paño común (*Hydrobates pelagicus*) i halcones de Eleonor (*Falco Eleonora*) como divagantes. Hacia el interior, las extensas formaciones

arbustivas permiten la convivencia de diversas especies de currucas (*Sylvia* spp). Y en las zonas altas en ocasiones se pueden observar a expertos cazadores como el azor (*Accipiter gentilis*), el águila perdicera (*Hieraatus fasciatus*) y el águila culebrera (*Circaetus gallicus*).



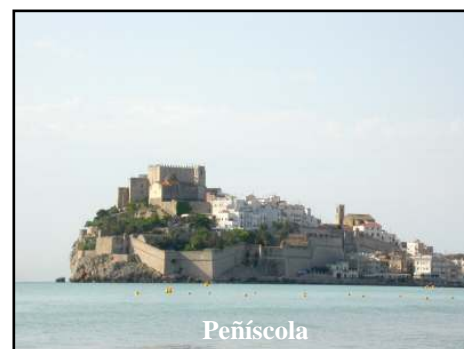
El chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*) nidifica en las playas con zonas de vegetación y tiene una gran fidelidad al lugar de puesta. Ésta suele ser de 3 huevos que son incubados durante unos 25 días

La sierra también encierra importantes restos históricos, que son el reflejo de la importancia que en otro tiempo tuvo la ocupación árabe y la defensa de las incursiones piratas, muestra de ello son: los castillos de Xivert y de Polpís, de origen musulmán y posteriormente bajo el dominio del cristiano, la ermita de Santa Llúcia i Sant Benet y la torre Ebrí en el límite sur del parque, y en el límite norte la ermita de Sant Antoni y la torre Badum. Este espacio natural alberga numerosos ejemplos de construcciones rurales tradicionales como los refugios de pastor, “casetas de terrat plá” y las “casetes de volta”, adaptadas a la captación del agua caída sobre sus techumbres que se almacenaba en pequeños aljibes dispuestos junto al muro de la casa. También otra obra de gran valor realizada con piedra en seco son los abancalamientos, a partir de los cuales se generaban espacios aprovechables para la agricultura. La Serra d'Irta es un ejemplo notable de la capacidad de trabajo del ser humano para transformar, aprovechar y cultivar el suelo superando las dificultades que la orografía impone. Componen en su conjunto un importante paisaje rural representativo de la actividad agrícola y ganadera característica de las montañas de la Comunidad Valenciana.

1.4.- Municipios del Parque Natural

Municipios	Peñíscola	Sta. Magdalena de Pulpís	Alcalà de Xivert
Total ha	7923	6660	16707
Ha dentro del parque	4127,42	917,05	2698,53
% del total del municipio	53	14	17
% del total del parque natural	53,30	11,85	34,85
Habitantes	7560	874	7884

Fuente de información: Instituto Nacional de Estadística



1.5.- Normativa

- Decreto 78/2001, de 2 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra d'Irta.

La figura de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), según la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, es el marco normativo idóneo para una adecuada administración y gestión de los recursos ambientales de dichos Espacios. El plan de ordenación tiene por criterio directriz la ordenación de los recursos naturales de la sierra de Irta, en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible basada en la conservación y la gestión racional de los mismos. Los usos urbanísticos quedan regulados en función de la preservación de los valores ambientales y culturales, atendiendo al contexto territorial definido por los planeamientos urbanísticos municipales y por la propia dinámica de crecimiento de los municipios. Junto con el mantenimiento de los usos del suelo tradicionales, agrícolas y ganaderos, merece especial atención el fomento y desarrollo de las potencialidades que ofrece la zona en materia de uso público, incluyendo en este concepto el disfrute ordenado, la enseñanza y el estudio de los valores naturales, paisajísticos y culturales. Este criterio tiene especial relevancia en el contexto de la intensa actividad turística existente en el entorno inmediato de la sierra. De hecho, se considera que la protección y uso racional de dichos valores naturales y culturales en la sierra de Irta incrementará la calidad del conjunto de la oferta turística a escala comarcal y provincial.

- Decreto 108/2002, de 16 de julio, del Gobierno Valenciano, de Declaración del Parque Natural de la Serra d'Irta y de la Reserva Natural Marina de Irta.

Parque Natural y Reserva Natural son figuras jurídicas idóneas como marco para una estrategia de control de los impactos ambientales y de regeneración de los valores naturales y culturales degradados. Se considera un objetivo fundamental el fomento de la participación en la gestión del Parque y la Reserva Natural Marina por parte de las entidades y colectivos relacionados con la Sierra y su entorno marino, en los ámbitos social, económico, profesional y cultural.

Los regímenes de protección del Parque Natural de la Serra d'Irta y de la Reserva Natural Marina de Irta tendrán las siguientes finalidades:

- a) Proteger y conservar el patrimonio natural en los ámbitos terrestre y marítimo.
- b) Proteger y conservar el patrimonio cultural de la Sierra de Irta, con especial atención a los elementos arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos.
- c) Promover la gestión y el uso racional de los recursos naturales y culturales, en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible y regulando específicamente los usos, aprovechamientos y actividades en relación con los mismos
- d) Promover medidas directas para la conservación, regeneración, mejora, difusión y puesta en valor de los elementos y conjuntos de interés natural y cultural.
- e) Fomentar programas de actuación en materia de uso público de los recursos naturales y culturales.
- f) Fomentar la participación pública y privada en la gestión del espacio protegido.
- g) Promover la coordinación y la concurrencia de iniciativas entre la administración del estado, la administración de la Generalitat Valenciana, las corporaciones locales y la iniciativa privada en las materias relativas a la gestión del Parque Natural y de la Reserva Natural Marina.



Extracto del Artículo 6 del Decreto 108/2002, de 16 de julio, del Gobierno Valenciano, de Declaración del Parque Natural de la Serra d'Irta y de la Reserva Natural Marina de Irta.

Artículo 6. Junta Rectora

Las funciones de la Junta Rectora son de tipo consultivo y asesor, así como representativo y canalizador de iniciativas de las distintas Administraciones, propietarios y colectivos públicos y privados directamente relacionados con el Parque, en los ámbitos administrativo, económico, social y cultural. En particular, la Junta Rectora deberá ser atendida para la adopción de las siguientes **decisiones**:

- a) Aprobación del presupuesto de gestión del Parque Natural y de la Reserva Natural Marina.
- b) Aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación de los espacios protegidos.
- c) Aprobación del programa de gestión.
- d) Emisión de aquellos informes preceptivos para los que se prevea expresamente la participación de la Junta Rectora.
- e) Emisión de aquellos informes que le sean solicitados.
- f) Propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del Parque Natural y de la Reserva Natural Marina, incluyendo los de difusión e información de los valores del espacio protegido, así como los programas de formación y educación ambiental.
- g) Aprobar una memoria anual de actividades y resultados, proponiendo las medidas necesarias para mejorar la gestión.

La Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Irta y de la Reserva Natural Marina de Irta se compone de los siguientes **21 miembros**:

- a) El presidente de la Junta.
- b) El director-conservador del Parque Natural que actuará como secretario de la Junta Rectora.
- c) Un representante del Ministerio de Medio Ambiente.
- d) Un representante de la Conselleria de Medio Ambiente.
- e) Un representante de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- f) Un representante de la Conselleria de Cultura y Educación.
- g) Un representante de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- h) Un representante de la Agencia Valenciana del Turismo.
- i) Un representante de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- j) Un representante de la Diputación Provincial de Castellón.
- k) Un representante de cada una de las tres corporaciones locales
- l) Dos representantes de las asociaciones profesionales de agricultores.
- m) Un representante de la Federación de Cofradías de Pescadores de Castellón
- n) Un representante de los propietarios de terrenos.
- o) Un representante de los agricultores, ganaderos o propietarios forestales
- p) Un representante, con carácter rotatorio bianual, de las sociedades de cazadores de los municipios del Parque Natural.
- q) Un representante, con carácter rotatorio bianual, de las universidades de la Comunidad Valenciana.
- r) Un representante, con carácter rotatorio bianual, de las asociaciones relacionadas con el estudio y la conservación de los valores naturales y culturales de la Sierra de Irta y su colindante ámbito marino.

Artículo 6. Junta Rectora

El presidente de la Junta Rectora será nombrado por el Gobierno Valenciano a propuesta del conseller de Medio Ambiente.

El funcionamiento interno de la Junta Rectora se regirá por un reglamento de funcionamiento que aprobará la misma Junta, cuya propuesta será redactada por su secretario.

Para el correcto desempeño de los cometidos de la Junta Rectora podrán constituirse en el seno de la misma **las comisiones** que fueran necesarias. Con carácter permanente o temporal, dichas comisiones podrán ejercer, con el soporte técnico de la dirección del Parque y por delegación de la Junta a cuyo pleno darán cuenta de sus actividades, determinadas funciones de informe, propuesta, asesoramiento y seguimiento sobre ámbitos concretos de la gestión del Parque Natural y de la Reserva Natural Marina.

Referencia legislativa de interés:

Artículo 50 de la ley 11/1994 de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana

- Orden del 22 de diciembre de 2004 de la Consellería de Territorio y Vivienda por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Serra d'Irta.
- Acuerdo de 14 de enero de 2005 del Consell de la Generalitat, por el que se determina la forma de aplicación de las medidas cautelares en el ámbito territorial afectado por el Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Serra d'Irta.
- Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios del Parque Natural de la Serra d'Irta y de la Reserva Marina d'Irta (DOGV nº 5299 de 10 de Julio de 2006).

Este Plan de Prevención de Incendios es el resultado de una adaptación de las directrices generales de prevención de incendios forestales a las características específicas de la Serra d'Irta, siendo una premisa fundamental el hacer compatible la necesaria protección y defensa frente a los incendios con la conservación y preservación de los valores ambientales del parque.

- Decreto 163/2006, de 20 de octubre de la Conselleria de Agricultura y Pesca por la que se ordena la Reserva Marina de Interés Pesquero de la Serra d'Irta.

La Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de la Generalitat declaró como reserva marina de interés pesquero la zona de aguas interiores comprendida en la reserva natural marina de Irta.

Esta declaración se hace en pro de la preservación y regeneración de los recursos pesqueros, limitando en ellos las actividades extractivas de la fauna y flora marinas y, en general, las actividades perturbadoras del medio.

Con este decreto quedan establecidas las prohibiciones y limitaciones de la actividad pesquera y marisqueo, así como de otras actividades que pueden incidir sobre la zona protegida.

- Decreto 4/2007, de 12 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Serra d'Irta [2007/566].

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) es un instrumento administrativo de gestión del Parque Natural, obligatorio y ejecutivo, que desarrolla las normas contenidas en la anterior legislación. De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 11/1994, este PRUG tiene como finalidad constituir el marco en que han de ejercerse las actividades directamente ligadas a la declaración del espacio natural protegido, y, en particular, la investigación, el uso público y la conservación, protección y mejora de los valores ambientales.

- Orden de 11 de marzo de 2008, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castellón.



1.6.- Figuras de protección

Parque Natural y Reserva Natural

La Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, contempla la figura de Parque Natural como especialmente indicada para la protección de espacios naturales valiosos en forma compatible con el uso sostenible de los recursos naturales del medio rural, así como con el desempeño de una importante función social en el estudio, la enseñanza y el disfrute ordenado de los valores ambientales y culturales. Dicha figura jurídica está especialmente indicada para la Zona de Protección definida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra d'Irta.

Esta misma normativa autonómica prevé la figura de Reserva Natural para los espacios que precisen de una preservación íntegra de sus ecosistemas por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad. El ámbito marítimo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra d'Irta cumple sin duda estos requisitos, por lo que se considera especialmente adecuado para la declaración de una Reserva Natural Marina con carácter de Reserva Natural según la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Lugar de Interés Comunitario

Los estados miembros se comprometen a preservar hábitats de interés comunitario que reconocidos como Lugares de Interés Comunitario (LIC) forman parte de la Red Natura 2000. La Serra d'Irta fue propuesta por el gobierno valenciano, el 10 de julio de 2001, como LIC con una superficie total de 9.797 ha, de las cuales 7.743 ha son continentales y 2.054 ha son marinas. Este LIC se justifica por ser un área litoral sin urbanizar extensa, que alberga una buena representación de hábitats de acantilados marinos en los que aparece una especie endémica, el *Limonium perplexum*, incluido en el Catálogo Nacional de plantas amenazadas, alternando con pequeñas calas y una excelente representación de coscojar con palmito. El medio marino asociado al espacio tiene un gran interés por la presencia de praderas de *Posidonia oceanica* bien conservadas, así como por la representación de arrecifes de vermétidos. Los hábitats y

especies destacables son: los matorrales termófilos (5330), los prados anuales (6220), los matorrales arborescentes con *Juniperus* (5210) y la vegetación de costa mediterránea con especies de *Limonium* (1240). En cuanto al medio marino, ya se ha hecho referencia a las praderas de Posidonia (*1120) y a los arrecifes de verméticos (1170), así como a las cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330). En cuanto a las especies de fauna, a destacar la presencia de *Hieraetus fasciatus*, *Bubo bubo* y *Falco peregrinus*.

Referencias:

- Decisión de la Comisión de 28 de marzo de 2008 por la que se adopta de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. [notificada con el número C(2008) 1148]

Código LIC: ES5223036. Nombre del LIC: Serra d'Irta.

Coordenadas LIC – longitud: 9 797,52 E 0 19 – latitud: N 40 19.

Microrreservas de flora

Las microrreservas de flora se crearon el año 1994 por orden del Gobierno Valenciano como figura de protección de especies vegetales silvestres. Estas reservas tienen una dimensión reducida, hasta 20 ha, pero un gran interés botánico, son una reserva de especies vegetales endémicas, raras o amenazadas de la Comunidad Valenciana.

En el Parque Natural de la Serra d'Irta hay tres microrreservas localizadas en el litoral de la sierra, en la cala Argilaga, en los acantilados próximos a la torre Badum y en la duna del Pebret.

Referencias:

- Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura de protección de especies silvestres denominada microrreserva vegetal (DOGV núm. 2379, de 3 de noviembre de 1994).

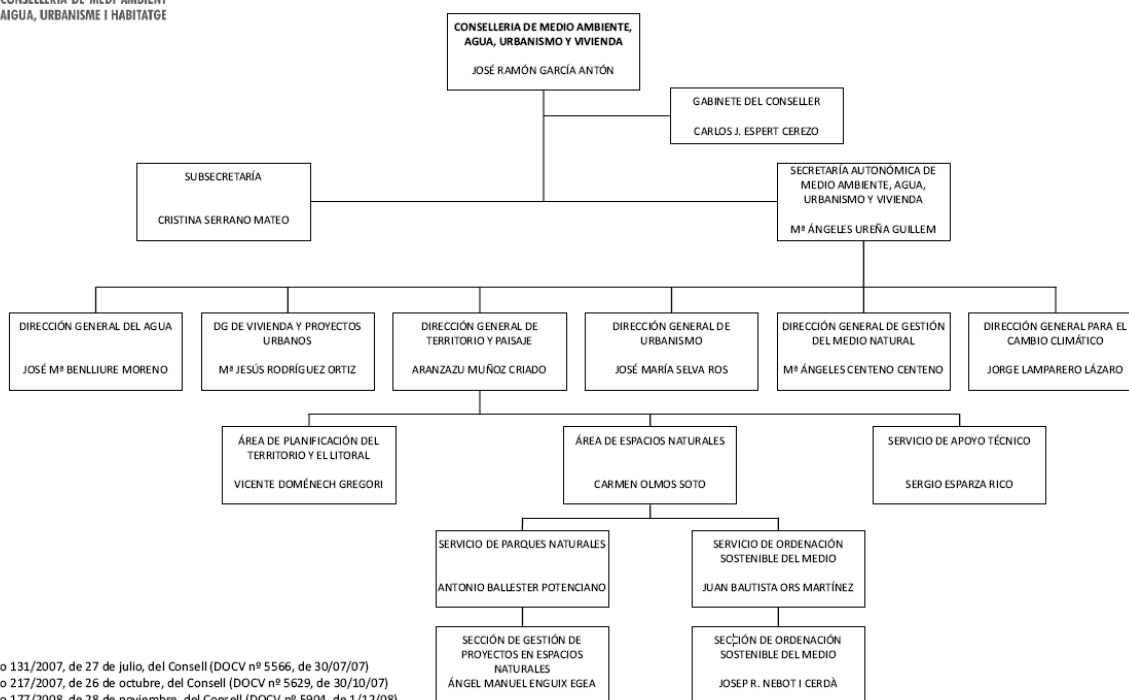
- Orden de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 22 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón (DOGV núm. 3928, de 30 de enero de 2001).

- Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castellón (DOGV núm. 5738, de 9 de abril de 2008).



La microrreserva de Cala Argilaga fue declarada en 2001. Presenta una superficie de 12.667,88 m² y un perímetro de 475,99 m. La principal amenaza es la afluencia de pescadores y bañistas que provoca el pisoteo de la vegetación y el abandono de basuras.

1.7.- Organigrama de los Servicios Centrales de la Conselleria



Decreto 131/2007, de 27 de julio, del Consell (DOCV nº 5566, de 30/07/07)
 Decreto 217/2007, de 26 de octubre, del Consell (DOCV nº 5629, de 30/10/07)
 Decreto 177/2008, de 28 de noviembre, del Consell (DOCV nº 5904, de 1/12/08)

1.8.- Personal del Parque Natural

Director – Conservador

Extracto del Artículo 7 del Decreto 108/2002, de 16 de julio, del Gobierno Valenciano, de Declaración del Parque Natural de la Sierra de Irta y de la Reserva Natural Marina de Irta.

Artículo 7. Director-conservador del Parque Natural Serra d'Irta y la Reserva Natural Marina de Irta

1. El conseller de Medio Ambiente, para una adecuada administración y gestión del espacio protegido, designará un director-conservador del Parque Natural de la Sierra de Irta y de la Reserva Natural Marina de Irta.
2. El director-conservador será dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio de la Conselleria de Medio Ambiente y desempeñará las siguientes funciones:
 - a) Coordinará, ejecutará, en su caso, y supervisará el cumplimiento de las normas y reglamentaciones del Parque Natural y de la Reserva Natural Marina, así como de los programas de actuación necesarios para la gestión del mismo.
 - b) Ostentará la dirección técnica y la coordinación del personal asignado al Parque Natural y a la Reserva Natural Marina, así como de las instalaciones y equipamientos existentes en los mismos.
 - c) Actuará como Secretario de la Junta Rectora, a la cual prestará asimismo la asistencia técnica que fuera necesaria.
 - d) Ostentará la representación ordinaria del Parque Natural y de la Reserva Natural Marina ante las pertinentes instancias técnicas, científicas y de coordinación y cooperación entre administraciones.
 - e) Asegurará la participación ciudadana en la gestión del espacio protegido, ostentando para ello la representación ordinaria del Parque y de la Reserva ante los colectivos ciudadanos y las entidades públicas y privadas que fueran relevantes para ello.
 - f) Elaborará las propuestas de presupuestos, programas de actuación y actividades concretas, así como los proyectos de memorias anuales de actividades, los cuales someterá a la consideración de la Junta Rectora y de la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio según los procedimientos administrativos pertinentes.
 - g) Gestionará los recursos económicos asignados para la gestión del Parque Natural y de la Reserva Natural Marina, presentando informes anuales a la Junta Rectora sobre la ejecución del presupuesto.
 - h) Emitirá los informes pertinentes en virtud de la legislación vigente y de los instrumentos de ordenación y gestión de los espacios protegidos.
 - i) Ejecutará las actuaciones y adoptará las decisiones gestoras, relativas a la gestión del Parque Natural y de la Reserva Natural Marina, que no hayan sido expresamente reservadas a otros órganos.

Brigada de Conservación y Mantenimiento:

Un capataz y 4 peones.

Durante el año 2008 se incorporó otro peón que pasará a ser el patrón del barco de vigilancia que la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda destina a la Reserva Natural Marina d'Irta.

Equipo técnico:

Cuatro técnicas: una licenciada en Ciencias del Mar, dos licenciadas en Ciencias Biológicas, una de ellas también Doctora en Ciencias Ambientales y una licenciada en Ambientales.

Personal en prácticas:

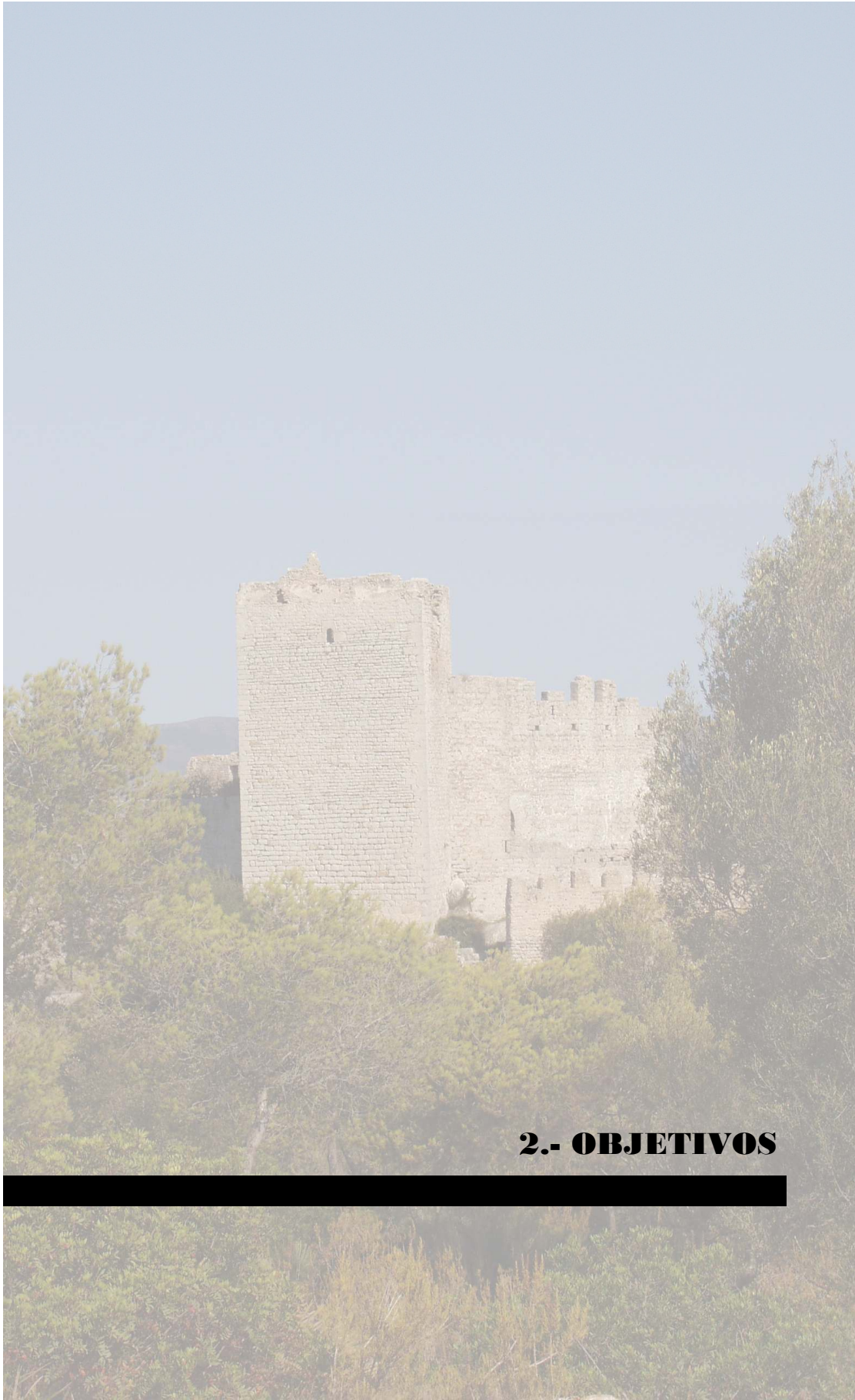
La formación, dirección y evaluación fueron efectuadas por el equipo técnico del parque.

- Instituto de Educación Secundaria “Alto Palancia” de Segorbe
Jordan Moya, estudiante del ciclo formativo Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural realizó 380 horas prácticas.

A finales de 2008 se presentaron cuatro solicitudes para la realización de prácticas en el parque para el año 2009, dos del IES “Alto Palancia” y dos del IES “Violant de Casalduch” de Benicàssim.

1.9.- Composición de la Junta Rectora

Entidad	Cargo	Nombre y apellidos
Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	Conseller y Presidente nato de la Junta Rectora	Honorable Sr. José Ramón García Antón
Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	Directora General de Territorio y Paisaje	Ilustrísima Sra. Aranzazú Muñoz Criado
Ayuntamiento de Peñíscola	Alcalde y Presidente de la Junta Rectora	D. Andrés Martínez Castellá
Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	Director-Conservador del P.N. de la Serra d'Irta y Reserva Natural Marina d'Irta y Secretario de la Junta Rectora	D. Constantino Simó Martínez
Ministerio de Medio Ambiente - Dirección General de Costas -	Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Costas de Castellón	Dña. Lúdia Pérez González
Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación	Director Territorial de Castellón	D. Francisco Quintana Safont
Conselleria de Cultura y Deportes	Director Territorial de Cultura de Castellón	D. Francisco Medina Candel
Consellería de Infraestructuras y Transporte	Jefe Técnico de Puertos, Aeropuertos y Costas	D. Josep Llin i Belda
Consellería de Turismo	Jefe del Servicio Territorial de Turismo de Castellón	D. Vicente Valls Uriol
Confederación Hidrográfica del Júcar	Jefe de Servicio de Apoyo Técnico en la Comisaria de Aguas	D. Vicente Gómez Martínez
Diputación Provincial de Castellón	Vicepresidente	D. Luis Tena Ronchera
Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpís	Alcalde	D. Sergio Bou Ayza
Ayuntamiento de Alcalà de Xivert	Concejal de Medio Ambiente	D. Ricardo Llorens Julve
Ayuntamiento de Peñíscola	Concejal de Medio Ambiente	D. Agustín Fresquet Julve
Federación de Cofradías de Pescadores de Castellón	Presidente	D. Salvador Orero Porres
Comunidad de Propietarios Montes de Irta.	Presidente	D. Jaime Roca Drago
Federación Provincial de Agricultores y Ganaderos- ASAJA	Representante	D. Juan José Herrera Cherta
Club Deportivo de Cazadores "La Gaviota".	Presidente	D. Juan José Roca Porres
Universidad Jaume I	Profesor del Dpto de Derecho Público	D. José Luis Blasco Díaz
FEPAC - ASAJA	Representante	D. Francisco José Ferreres Traver
Unió de Llauradors i Ramaders	Representante	D. Santiago Añó Ferrer
APNAL-Ecologistes en Acció.	Representante	D. Joan Vicent Sanz i Sancho



2.- OBJETIVOS



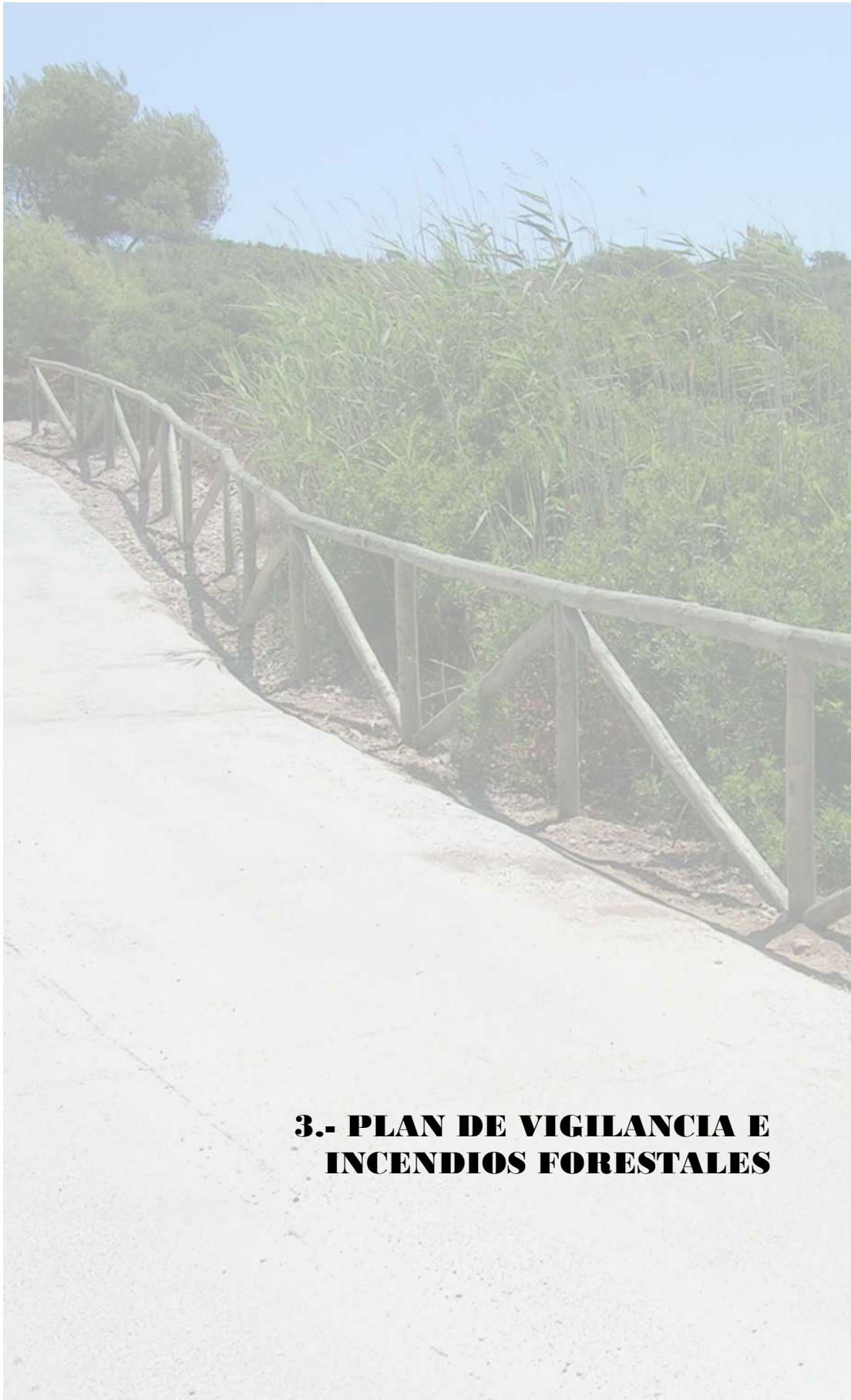
2.- OBJETIVOS

- Proteger y conservar el patrimonio natural, histórico y cultural para promocionar el importante valor del parque y mantenerlo en buen estado para las futuras generaciones.
- Conservar los hábitats y especies de interés, especialmente los recogidos en la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, que han motivado la propuesta de la Serra d'Irta como Lugar de Interés Comunitario.
- Establecer mecanismos adecuados para la prevención y la extinción de incendios forestales y el control integrado de plagas y enfermedades.
- Regular los diferentes aprovechamientos, con el fin de asegurar su compatibilidad con la conservación de los ecosistemas.
- Concienciar a la población local sobre los valores naturales e históricos del Parque Natural de la Serra d'Irta y en general de la importancia que tienen los espacios naturales protegidos.
- Promover un turismo sostenible y un buen uso social del espacio natural.
- Establecer las medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos socioeconómicos y ecológicos que lo precisen.
- Recuperar las construcciones rurales existentes en el parque natural: “casetes de volta”, abancalamientos, corrales, algibes, etc.
- Establecer, para aquellos espacios que se precise garantizar su conservación, mayores niveles de protección y restricción de usos.
- Estudiar, conservar y realizar el seguimiento de especies vegetales raras o amenazadas como muchas de las especies que viven en las microrreservas de flora.
- Revisar los catálogos de flora y fauna del parque natural.
- Promover y apoyar la investigación científica sobre los aspectos relacionados con el Parque Natural en todos sus niveles, con el fin de facilitar la gestión del espacio, ahondar en el conocimiento de sus valores y sus problemáticas, y aportar posibles soluciones.
- Controlar las especies de flora exóticas con el fin de disminuir la competencia que ejercen sobre las especies autóctonas.

- Realizar campañas de comunicación y divulgación de cuestiones medioambientales importantes para mejorar la conservación del parque natural.
- Participar en los proyectos que la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda lleva a cabo en el parque natural.
- Apoyar iniciativas locales y incentivar el voluntariado en el parque natural.
- Establecer una regulación que canalice la afluencia de las diferentes clases de visitantes del Parque, y que fomente actitudes en estos que favorezcan la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales y culturales del Parque.
- Promover la participación pública en lo relativo a la gestión del Parque Natural.
- Establecer programas de seguimiento y evaluación, con el fin de controlar y valorar la eficacia de las medidas de gestión puestas en marcha.
- Promover actividades lúdicas y educativas ambientales y culturales, asegurando que no ponen en peligro la conservación de los valores del Parque Natural.
- Contribuir a la formación de una conciencia ambiental del visitante que fomente actitudes en estos favorables a la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales y culturales del Parque.



La costa de la serra d'Irta es una zona de uso público importante. Por ello uno de los objetivos es el de facilitar el desarrollo de actividades económicas alternativas, asociadas a servicios y actividades de uso público que sean compatibles con la sostenibilidad del parque natural a largo plazo.



3.- PLAN DE VIGILANCIA E INCENDIOS FORESTALES

parc **natural**  de la **serra d'irta**

3. PLAN DE VIGILANCIA E INCENDIOS FORESTALES

La Comunidad Valenciana dispone de un Plan de Vigilancia de Incendios que regula y coordina los medios destinados a la vigilancia y detección de los incendios forestales en la Comunidad Valenciana. Dicho Plan está vigente los 365 días del año y es revisado anualmente, y depende del Servicio de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Los medios que intervienen en la vigilancia y detección de los incendios forestales en la zona de estudio, que abarca tanto el Parque Natural de la Serra d'Irta como el ámbito de influencia definido para el análisis de las causas, son numerosos y la gestión de éstos se realiza en distintos ámbitos, tanto territoriales como competenciales.

3.1.- Medios de vigilancia móvil

3.1.1.- Unidades de prevención de incendios forestales

Las Unidades de Prevención de Incendios Forestales son dependientes de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. Existe diversa tipología de unidades en función del medio empleado para la vigilancia y la composición de vigilantes por unidad (vehículo todoterreno, ecuestre, motorizada, polivalente, etc.).

Las unidades móviles de prevención de incendios forestales, dependientes de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, con intervención en el ámbito de estudio son: unidades de prevención, unidad motorizada, unidad helitransportada, unidad ecuestre y unidad polivalente.

a) Unidad de prevención ordinaria

Unidad formada por un operario y dotada de un vehículo todoterreno, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Sus principales funciones son la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia directa del territorio, la disuasión de actuaciones peligrosas y puntualmente la extinción de conatos.

Las unidades de prevención ordinaria UP.C106 y UP.C206 operan en el ámbito del Parque Natural de la Serra d'Irta durante la temporada que se extiende de febrero a octubre.

b) Unidad helitransportada

Unidad compuesta por un helicóptero dotado de los últimos medios de transmisión, un piloto y un operador de cámara. Actúa en toda la Comunidad y durante todo el año.

c) Unidad motorizada

Unidad formada por tres operarios. Dotadas de un vehículo todoterreno y dos motocicletas todoterreno, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Sus principales funciones son la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia directa del territorio, la disuasión de actuaciones peligrosas y puntualmente la extinción de conatos. Se distribuyen en dos equipos, uno en vehículo todoterreno y otro formado por dos motocicletas.

Las unidades UPM.C701 y UPM.C702 operan en el ámbito del Parque Natural de la Serra d'Irta de marzo a noviembre.

d) Unidad ecuestre

Unidad formada por dos operarios y dos caballos. Dotada de un vehículo todoterreno con remolque, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Sus principales funciones son la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia directa del territorio y la disuasión de actuaciones peligrosas. Actúan en zonas muy sensibles.

La unidad UPE.C802 opera en el ámbito del Parque Natural de la Serra d'Irta de marzo a noviembre.

e) Unidad de prevención polivalente

Unidad formada por dos operarios y tres o cuatro voluntarios forestales. Dotadas de un vehículo todoterreno, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Sus principales funciones son la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia

directa del territorio y la disuasión de actuaciones peligrosas. Se distribuyen en dos equipos, uno en vehículo todoterreno y uno realizando una ruta a pie.

La unidad UPP.C602 opera todo el año en el ámbito del Parque Natural de la Serra d'Irta.

3.1.2.- Voluntariado Medioambiental.

El voluntariado medioambiental engloba a los numerosos grupos de voluntarios que a lo largo de la campaña colaboran con el Plan de Vigilancia, subvencionados por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. Estos grupos o asociaciones solicitan la subvención a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda anualmente, presentando una memoria con medios, actividades y zonas sobre la que desarrollan la actividad de vigilancia y detección. Debido a que la solicitud se realiza para cada campaña, son medios que pueden sufrir una variación a lo largo del tiempo en función de cada campaña y en función de la cuantía de la subvención.

El Parque Natural de la Serra d'Irta cuenta con las labores de voluntariado ambiental llevadas a cabo, de marzo a septiembre, por la Asociación Amay.

3.1.3.- Brigadas Rurales de Emergencia.

El Servicio de las Brigadas Rurales de Emergencia es competencia de la Dirección General de Interior de la Conselleria de Justicia y Administraciones públicas de la Generalitat Valenciana.

Las Brigadas Rurales de Emergencias realizan labores de vigilancia y prevención cuando se declara nivel de preemergencia 2 y 3. En el ámbito del Parque Natural de la Serra d'Irta los medios disponibles son las Brigadas Rurales de Emergencias de Alcalà de Xivert.

3.1.4.- Guardia Civil

En caso de preemergencia nivel 3 se puede contar con la participación de la Guardia Civil.

3.1.5.- Agentes Medioambientales

Los agentes medioambientales trabajan en tres turnos a lo largo del día: mañana (8 a 15 h), tarde (15 a 23 h) y noche (22 a 8 h). Durante el horario de trabajo cada agente medioambiental actúa preferentemente en la comarca a la que está asignado, pero cuando por necesidades del turno no hay suficientes agentes, pueden trabajar agentes de otra comarca pero de la misma zona operativa.

3.2.- Medios de Vigilancia Fijos

3.2.1.- Observatorios Forestales

Los observatorios forestales dependen de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, están situados en zonas de máxima visibilidad y sus principales labores son la detección de incendios y como enlace de la red de comunicaciones. Son puntos vitales en torno a los que se desarrollan las labores de prevención en cada zona.

Los observatorios forestales que tienen visibilidad del Parque Natural de la Serra d'Irta son:

- Durante todo el año: Ametler.
- Del 1 de julio al 30 de septiembre: Subarra.

3.3.- Incendios forestales

El año 2008 ha sido un año de registros mínimos en materia de incendios forestales, así el total de superficie afectada 741,81 hectáreas supone el valor más bajo en la Comunidad Valenciana desde la creación de la base estadística en 1968. Durante este período, en el ámbito del parque natural de la Serra d'Irta no se ha registrado ningún tipo de incendio forestal.